

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de conectividad y arrendamiento operativo

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

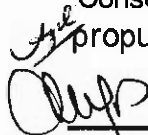
CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice(...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el literal l, del artículo 17, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expidió el Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto de la Universidad, a propuesta del Rector.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 –31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de conectividad y arrendamiento operativo

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

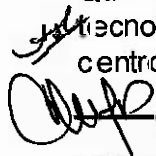
Que el artículo 52, del Capítulo VIII, del Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, señala sobre Vigencias Futuras, lo siguiente (...) “Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior. Para su autorización, el representante legal deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica, elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”.

Que el artículo 53, ibidem, establece (...) “Competencia. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte del Consejo Superior, simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual de la vigencia”; como complemento de lo anterior, el artículo 54 señala (...) “Durante cada año se deberán incluir, prioritariamente en los proyectos de Presupuesto anual, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas”.

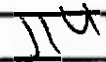
Que mediante Acuerdo No. 039 del 29 de noviembre de 2022, se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para seguir fortaleciendo la operatividad de la oferta de sus servicios en desarrollo de las actividades misionales, estratégicas, de evaluación y de apoyo que redunden en beneficio de la comunidad académica (estudiantes, docentes, funcionarios y demás usuarios), requiere disponer de los servicios y los elementos tecnológicos: servidores, equipos *All in One*, portátiles, impresoras, *switches*, escáneres, video beam, entre otros.

Que teniendo en cuenta los resultados positivos del proceso de incorporación tecnológica a través del leasing, los cuales permitieron a la Universidad dotar a los centros de equipos de cómputo y reemplazar los equipos obsoletos, se hace



“Más UNAD, más Equidad”



Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14–31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de conectividad y arrendamiento operativo

necesario comprometer vigencias futuras para contar con los servicios de conectividad y elementos tecnológicos básicos para garantizar la prestación de los servicios de la UNAD en cumplimiento de su misión.

Que la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica y la Vicerrectoría de Innovación y emprendimiento realizaron la justificación técnica y económica de proyección de los recursos requeridos para contar con la incorporación de elementos tecnológicos. Esta justificación es soporte de los recursos financieros requeridos para las vigencias futuras correspondientes a los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de conformidad con el presente acuerdo.

Que en sesión ordinaria adelantada el día 26 de abril de 2023 se aprobó por parte del Consejo Superior Universitario autorizar al Rector para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de inversión con vigencias futuras.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Inversión con vigencias futuras correspondiente a los años: 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, para atender las necesidades incorporación de elementos tecnológicos, elementos requeridos para seguir fortaleciendo la operatividad de la oferta de sus servicios en desarrollo de las actividades misionales, estratégicas, de evaluación y de apoyo que redunden en beneficio de la comunidad académica (estudiantes, docentes, funcionarios y demás usuarios), distribuidos en los siguientes montos por vigencias:



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 –31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras para contratar los servicios de conectividad y arrendamiento operativo

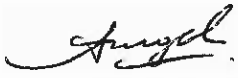
VIGENCIA	INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA
2024	\$40.000.000.000
2025	\$40.000.000.000
2026	\$40.000.000.000
2027	\$40.000.000.000
2028	\$23.500.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte del presente acuerdo la presentación de los servicios a contratar de arrendamiento operativo de elementos tecnológicos para la aprobación de vigencias futuras, sustentado por la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica y la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los 23 días del mes de abril de 2023.


ANA MILENA GUALDRON DÍAZ
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.